

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY QUE EVITA EL CIERRE DE ESCUELAS POR HABER SIDO CATEGORIZADAS POR LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN NIVEL "INSUFICIENTE"¹.

BOLETIN N° 12.980-04-S

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación pasa a informar el proyecto de ley de la referencia, de origen en una moción de la senadora Yasna Provoste, de los senadores Juan Ignacio Latorre y Jaime Quintana, y del exsenador Carlos Montes, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "simple".

Durante la tramitación del proyecto, la Comisión contó con la asistencia y participación de los Subsecretarios de Educación, señores Nicolás Cataldo Astorga y Gabriel Bosque Toro, acompañados de la asesora legislativa del Ministro de Educación, señora María Fernanda González Lima y de la Jefa de Asesores de la Subsecretaría, señora Andrea Encalada García.

También participó una de las autoras del proyecto, la senadora Yasna Provoste Campillay.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz de la iniciativa tiene como objetivo evitar el cierre de escuelas por haber sido categorizadas por la Agencia de Calidad en nivel de "desempeño insuficiente" y regular el contenido de la información que debe darse a los padres y apoderados respecto de la categorización del respectivo establecimiento.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay normas de ese carácter.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

El proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

4) Aprobación del proyecto.

El proyecto de ley se aprobó en general por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y diputados Héctor Barría, Fernando Bórquez, Sara Concha, Helia Molina, Alejandra Placencia, Camila Rojas, Daniela Serrano y Juan Santana. Votó en contra el diputado Stephan Schubert (8-1-0).

¹ La Comisión aprobó una indicación para modificar el título del proyecto por el siguiente:
PROYECTO DE LEY QUE EVITA EL CIERRE DE ESCUELAS POR HABER SIDO CATEGORIZADAS POR LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA CATEGORÍA DE DESEMPEÑO "INSUFICIENTE"



5) *Diputado informante.*

Se designó como diputado informante al señor Héctor Barría Angulo.

II. ANTECEDENTES.

Fundamentos del proyecto.

Los autores de la moción manifiestan que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y el SIMCE definen, dentro de sus propósitos, aportar a la calidad y equidad del sistema educativo. Por su parte, la ley N° 20.529, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, prescribe, en su artículo 1, que “El Sistema tendrá por objeto, asimismo, propender a asegurar la equidad, entendida como que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad”. El mismo artículo establece que la educación debe responder a un proceso que integre distintas áreas de la formación de la persona, por lo que “se entenderá por educación el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico por medio de la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”.

Además, la Comisión Equipo de Tarea SIMCE 2014 afirmó que “El objetivo último del sistema de evaluación externa es contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación a través de los propósitos de desarrollo y de responsabilización”. Anteriormente, otras comisiones han planteado, respecto al SIMCE, que este debe aportar al mejoramiento educativo. La comisión SIMCE, del año 2003, definió que uno de los propósitos de la herramienta es aportar a “orientar las acciones de sus docentes, tendientes a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje”.

Por su parte, la legislación generada recientemente, las leyes N°s 20.845, de Inclusión Escolar, y 21.040, de Nueva Educación Pública, promueven principios basados en la promoción de la inclusión, la diversidad, y la democratización, entre otros.

Los autores explican que las políticas de rendición de cuentas basadas en el SIMCE incluyen mecanismos de incentivos y sanciones a las escuelas o sus comunidades. La ley N° 19.410 generó incentivos económicos y simbólicos mediante la creación del Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño (SNED). Este implicaba incentivos salariales a profesores y funcionarios no docentes de las escuelas, basados en rankings de escuelas conglomeradas por condiciones de comparación y donde el puntaje SIMCE pondera un 65% del peso en el índice de comparación.

El Ministerio de Educación elabora y dispone públicamente estos rankings, señalando cuáles son las escuelas que pueden acceder el incentivo simbólico de “escuela de excelencia”, y al incentivo monetario diferenciado (subvención adicional) para profesores y personal no docente. Otra forma de funcionamiento de rendición de cuentas lo establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (ley N° 20.248). En esta, se establecen condiciones de obligación de los sostenedores para establecer metas de desempeño SIMCE. Un reporte de investigación de 2014, encargado por el Ministerio de Educación a la organización “Asesorías para el Desarrollo”, indica que gran parte de los servicios de Asesoría Técnica Educativa, que emergen a partir de la ley N°

20.248, son destinados a preparar a las y los estudiantes para las pruebas SIMCE, dada la presión por los resultados que se establece sobre los sostenedores.

Una tercera normativa no solo establece incentivos y presión, sino directamente sanciones que afectan la existencia de las escuelas. Se trata de lo que establece la ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC). El SAC mandata la Ordenación de Establecimientos Educacionales, que es un ranking donde los resultados en el SIMCE ponderan más de un 70% del índice que caracteriza a cada escuela. La ordenación, estadísticamente, da lugar a cuatro categorías de desempeño, señalando que todas las escuelas que estén bajo el puntaje que establece la escuela límite del percentil 12 en la primera ordenación quedarán categorizadas como “insuficientes”. Después de cuatro categorizaciones seguidas, las escuelas perderán el reconocimiento ministerial. Así, el sistema, por defecto siempre arrojará un porcentaje de escuelas en la categoría más baja, las que están destinadas a ser cerradas.

Hasta la fecha, se han realizado y publicado cuatro ordenaciones de escuelas, una de “marcha blanca” y tres ordenaciones oficiales para establecimientos de enseñanza básica y dos para enseñanza media. Los datos que otorga la Agencia de Calidad de la Educación señalan que en total, 218 escuelas han sido categorizadas tres veces en el nivel “insuficiente”. Ello implica que el SAC amenaza la existencia de 218 escuelas, afectando la matrícula de cerca de 38.800 estudiantes. De las 218 escuelas en riesgo de cierre, el 75% de ellas son escuelas municipales, afectando la matrícula de unos 30.000 estudiantes.

Si bien el cierre de escuelas no es la única medida de rendición de cuentas basadas en el SIMCE, es la medida que más atenta contra el derecho a la educación, y por lo tanto es necesaria la atención a sus efectos.

Luego, las políticas de rendición de cuentas, incluyendo el cierre de escuelas, han operado sobre supuestos que responsabilizan a escuelas y docentes de los resultados en torno a un mercado competitivo. Entre estos supuestos, se asume que:

- 1) La escuela como unidad es la única responsable de los resultados.
- 2) Que las mediciones actuales de los resultados son referencias válidas y confiables.
- 3) Que los estudiantes de las escuelas con bajos desempeño en las mediciones estarían mejor en otras escuelas.

Estos supuestos dificultan el análisis de las políticas en función de las condiciones que ofrecen a las escuelas, pero también chocan con los problemas metodológicos ya descritos sobre las mediciones como el SIMCE, y también entregan la responsabilidad sobre el derecho a la educación a la elección de las familias de escuelas que cierran.

Dada la política de proporcionalidad de escuelas a ser categorizadas en niveles “insuficientes” por la Agencia de Calidad, es predecible que exista un efecto dominó en las categorizaciones siguientes de las escuelas receptoras, o bien, un aumento en la deserción escolar de estudiantes que se vean desplazados por los cierres de escuelas. Si bien los sistemas de rendición de cuentas tienen una característica híbrida -de incentivos y sanciones- es

razonable predecir que la sanción de cierre de escuelas (pérdida de reconocimiento oficial) previsto por la ley N° 20.529, en base a puntajes SIMCE fundamentalmente, provocará un daño al sistema educativo en su conjunto, afectando de forma importante al sistema público y sus estudiantes. Es, además, una política que entra en contradicción con el resto de las recientes reformas al sistema educativo, apuntando hacia la pérdida del derecho a la educación y empeoramiento de condiciones educativas. Por lo anterior es que se justifica la modificación legal que se propone.

Sin embargo, la medida de terminar con el cierre de escuelas no es suficiente, es necesario hacer cambios mucho más estructurales, los cuales implican una conversación nacional respecto de si el logro de la calidad educativa de un establecimiento debe o no depender de la comparación que el sistema realiza basándose en pruebas estandarizadas. Actualmente, el sistema asume que el éxito de los establecimientos se construye en base al fracaso de otros, y viceversa, haciendo que la calidad educativa y el mejoramiento educativo sea finalmente un asunto de suma cero. Por ello, resulta preciso partir reformando profundamente el sistema de aseguramiento de la calidad, junto con iniciar un proceso de recuperación y fortalecimiento de los establecimientos de educación públicos del país. Asimismo, es importante entender con mayor amplitud el significado de las políticas de rendición de cuentas y sus efectos en las comunidades escolares y en el derecho a la educación.

De acuerdo con los argumentos expuestos el presente proyecto de ley tiene como objetivo evitar el cierre de escuelas por haber sido categorizadas por la Agencia de Calidad en nivel “insuficiente”, evitando la revocación del reconocimiento oficial, a raíz del certificado realizado por la Agencia, respecto a que el establecimiento educacional haya mantenido como único factor el grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje en la categoría de Desempeño Insuficiente.

III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

En el Senado, el proyecto fue conocido por la Comisión de Educación y Cultura en general y particular a la vez y aprobado por mayoría de votos.

El proyecto aprobado por el Senado plantea un artículo único, por el cual se introducen modificaciones en la ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización, en el siguiente sentido:

Por el numeral 1 se sustituye, en el artículo 28, la frase “cada vez que el establecimiento al que envían a sus hijos o pupilos sea ordenado en la categoría de Desempeño Insuficiente” por “la categoría de ordenación del establecimiento al que envían a sus hijos o pupilos”.

El numeral 2 efectúa las siguientes enmiendas en el artículo 30:

a) Suprime, en el inciso primero, la frase “luego de tres años de haber sido ordenados como de Desempeño Insuficiente”.

b) Elimina el inciso segundo.

c) Suprime, en el inciso tercero, la oración “Asimismo, se les otorgarán facilidades de transporte para que los alumnos accedan a establecimientos educacionales que estén ordenados en categorías superiores.”.

Finalmente, el numeral 3 suprime, en el artículo 31, la oración "Con el solo mérito del certificado el establecimiento educacional perderá, de pleno derecho, el reconocimiento oficial al término del respectivo año escolar.”.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

1) En general.

El subsecretario **Cataldo** señaló que como Ministerio de Educación han adoptado una posición pública respecto del SIMCE y los efectos sistémicos que tiene respecto de la escuela. En este sentido, coinciden con el fondo de lo planteado en la moción parlamentaria.

Sostuvo que es relevante evaluar el sistema, pero que cuando se detecta la problemática de resultados insuficientes o descendidos, es vital que el Estado genere y entregue herramientas y recursos que permitan subsanar las brechas evaluativas, más si se consideran otros factores que están presentes hoy en día, como ocurre con la falta de oferta educativa en el país.

En este sentido, sostuvo, es importante reforzar el sistema educativo más que reducirlo. Crean en un sistema que ponga el acento en el acompañamiento, más que en la pérdida del reconocimiento oficial.

El diputado **Schubert** preguntó cuáles son los períodos que se han evaluado como deficientes, y cuál es la propuesta para los establecimientos que no serían clausurados.

El subsecretario **Cataldo** señaló que están trabajando en este momento en un proyecto de ley, que buscan presentar a fin de año, el que reformula los elementos de acompañamiento y que, a su vez, busca reforzar los equipos, dado que se han perdido cientos de funcionarios en esta área. Precisó que el Ministerio cuenta con menos de 500 funcionarios para 8.000 establecimientos educacionales a nivel país.

Aclaró que el trabajo que se está haciendo es el rediseño del área de coordinación de apoyo a la mejora, y la relación con las unidades técnicas pedagógicas (UTP), junto con la Superintendencia de Educación y la Agencia de la Calidad. Precisó que hay cerca de 30 establecimientos educacionales cerca del cierre, se comprometió a enviar la información con detalle.

La diputada **Placencia** se refirió a lo que ha significado para el sistema educacional la forma de medir la calidad de la educación, cuestión que se ha traducido en un perjuicio innegable. Sostuvo que tienen la oportunidad de repensar el concepto de calidad. Agregó que las sanciones económicas y el cierre de establecimientos no repercute en el mejoramiento de los índices, pero repercute de otras formas. Por ejemplo, en su distrito ve la necesidad de establecimientos educacionales. Espera que se pueda tener una mirada amplia, dado que aún hay sectores que ponen un énfasis en la sanción punitiva.

La diputada **Molina** señaló que considera fundamental evaluar, la evaluación es para aprender y mejorar. Señaló que existe un tema conceptual y de sensibilidad con la evaluación, cuestión que tiene que ver con que las evaluaciones deben estar bien hechas, de forma tal que se identifiquen los resultados y procesos a evaluar claramente. Agregó que el hecho de que los colegios solo puedan medirse por el SIMCE es un problema, dado que medir con una misma vara a un país entero, sabiendo que hay gran diversidad e inequidad es complejo. En este sentido, reiteró que la evaluación es importante, pero deben ser evaluaciones formativas, que permitan aprender e identificar el problema, a fin de mejorar.

La senadora **Provoste** explicó que la experiencia que llevó a presentar este proyecto data del año 2019, en el marco de una crisis que se dio en la región de Atacama, en la cual muchos establecimientos educacionales fueron víctimas de emanación de gases después de los aluviones que azotaron la zona. Lo que ocurrió, permitió ver la lógica del sistema evaluativo, el que además pierde de vista a los estudiantes.

En una conversación con la comunidad educativa de la escuela Las Brisas, supo que cuando se llevó a cabo la aplicación del SIMCE, al darse la alerta de emanación de gases, se evacuó a la comunidad escolar, pero no pudieron evacuar a todos los estudiantes, dado que los alumnos de cuarto básico estaban rindiendo el SIMCE, y ello era la prioridad, por lo que debieron permanecer en el establecimiento.

Lo anterior, sostuvo, motivó el proyecto de ley y su presentación. El sistema de aseguramiento de la calidad requiere de una reflexión profunda, y si bien este proyecto es acotado y no dice relación con esa discusión mayor, busca eliminar uno de los elementos que se constituye como causal del cierre de establecimientos en el país. Finalmente, señaló que los procesos de evaluación son significativos, y que con el proyecto no se pone en discusión el proceso de evaluación.

La diputada **Rojas** agradeció la disposición del gobierno para legislar este proyecto, dado que una de las incongruencias del sistema educativo chileno es que se cierren las escuelas públicas. Espera se pueda avanzar en esta iniciativa.

El diputado **Schubert** señaló que es interesante la discusión que se está dando, sin embargo, el problema que ve, es que debe nivelarse hacia arriba, teniendo en cuenta las distintas realidades. Es decir, un alumno que sale de una escuela en Visviri no debe tener un estándar distinto de un alumno que sale de una escuela en Aysén.

No obstante lo anterior, agregó que, no estando listo el plan de acompañamiento, los perjudicados son los alumnos. En espera de esos planes, no se clausurará el establecimiento educacional, pero tampoco se ha mejorado su nivel. Señaló que está de acuerdo con que no se cierren las escuelas, pero cree que debería comenzarse al revés, con el análisis de los planes de acompañamiento.

La senadora **Provoste** explicó que la ley [N° 20.529](#), de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, y su Fiscalización, dispone en su artículo 17 que es función de la Agencia establecer los apoyos correspondientes, según las categorías en que se han definido los establecimientos educacionales.

Asimismo, el artículo 29 señala que los apoyos a los establecimientos en categoría insuficiente deben ser dadas hasta el momento en que el establecimiento supere la categoría de insuficiente. Señaló que es interesante que se pueda invitar al director de la Agencia de Calidad de la Educación.

El subsecretario **Cataldo** explicó que el sistema tiene la obligación de generar planes de superación. Por su parte, dio fe del relato de las escuelas de Copiapó, donde más de 20 establecimientos fueron afectados por emanaciones de gas. Agregó que la cantidad de tiempo que han perdido esos estudiantes, ha contribuido a que los resultados de las evaluaciones no sean lo que se espera.

Por su parte, explicó que están trabajando en este proyecto de aseguramiento de la calidad, pero también consideran que es pertinente avanzar como primer paso en este pequeño aspecto, pero que es fundamental. En consecuencia, reiteró que el Ejecutivo mira con buenos ojos esta iniciativa. Sostuvo que todos los apoyos necesarios y los planes implican territorializar mejor la Agencia de la Calidad, que es también una responsabilidad del Ministerio. Preciso que la Agencia opera por macrozonas, y una de las medidas que están tomado es precisamente abrir una oficina en Copiapó, y en cada región del país, de forma que esté más cerca de las escuelas.

El diputado **Santana** señaló que iniciativas como esta vienen a abordar una problemática que debe resolverse. Por ejemplo, al interior de las escuelas, los tiempos de libre disposición no se utilizan para el desarrollo integral de los estudiantes, cuestión que está vinculada al temor de ser mal evaluados. A su vez, señaló, que el establecimiento Las Brisas es el de mayor vulnerabilidad en la región, por tanto, es de interés en esta Comisión tratar estas materias con urgencia.

Puesto en **votación general**, el proyecto resultó **aprobado** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Héctor Barría, Fernando Bórquez, Sara Concha, Helia Molina, Alejandra Placencia, Camila Rojas, Daniela Serrano y Juan Santana. Votó en contra el diputado Schubert (8-1-0).

El diputado **Barría** justificó su voto explicando que se necesitan más escuelas, una escuela genera un círculo virtuoso para la comunidad. Las escuelas no deben ser cerradas.

El diputado **Bórquez** explicó que en las provincias como Chiloé y Palena, cuando resultan bien evaluadas las comunidades, ello es también un mérito de las comunidades educativas del sector. Valoran mucho cuando colegios están a nivel nacional bien evaluados.

La diputada **Concha** recalcó lo dicho por el diputado Bórquez, puesto que representa una comuna con sectores de mayor ruralidad, y aun así han obtenido importantes resultados en las evaluaciones.

La diputada **Molina** expresó su voto a favor, destacando la importancia de las evaluaciones.

La diputada **Placencia** justificó su voto a favor señalando que comparte que debe reconocerse qué están haciendo las escuelas, cuestión que incluso pueda ser colectivizado. Hay escuelas con aprendizajes reales y significativos, y como profesora sabe que dependiendo del tipo de evaluación se pueden

obtener buenos resultados de cualquier manera, cuestión que no puede ser a costa de sacrificar a los estudiantes.

El diputado **Schubert** justificó su voto en contra, señalando que los alumnos de los establecimientos declarados insuficientes no pueden seguir estudiando en un establecimiento con dicha declaración.

La diputada **Serrano** señaló que quienes votan a favor lo hacen por profundizar un debate que no sea cerrar las escuelas, y que se deben cambiar los estándares de medición.

2) *En particular.*

Durante la discusión particular, el Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto de ley, con su respectivo informe financiero, el que se establece que el proyecto no irrogará un mayor gasto fiscal.

El subsecretario **Bosque** se refirió al proyecto de ley, señalando que las medidas como el cierre de escuelas han demostrado ser poco efectivas y disruptivas de las trayectorias educativas, afectando en el logro académico, repitencia, abandono y graduación de estudiantes transferidos. En un contexto donde la asistencia y retención es un desafío central del sistema educativo luego de la pandemia, medidas como el cierre de escuelas pueden agudizar problemas de trayectorias educativas.

A su vez, y en relación al contenido del proyecto y las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, sostuvo que se modifica el Párrafo 5 de la ley N° 20.529 que establece medidas especiales para los establecimientos de desempeño insuficiente. Actualmente cuando los establecimientos son clasificados en insuficiente, se informa a las familias, reciben apoyo técnico-pedagógico a través del Mineduc o las ATEs, hasta que salgan de la categoría o por un máximo 4 años. Asimismo, se informa a las familias sobre establecimientos cercanos en categorías superiores y se otorgan facilidades de transporte. Finalmente, se sanciona con la pérdida del reconocimiento oficial a los establecimientos que luego de 4 años sin mejoras significativas, se mantengan en categoría de desempeño insuficiente (artículo 31).

El proyecto, con las indicaciones propuestas, busca eliminar el cierre de escuelas de desempeño insuficiente, manteniendo la entrega de información a las familias, y extiende el apoyo técnico pedagógico por el tiempo que sea necesario. Lo anterior, explicó, se relaciona con el cambio de paradigma del sistema educativo, que busca avanzar desde un Sistema de Aseguramiento de la Calidad centrado en la estandarización, sanción y competencia, a un Sistema de Acompañamiento y Evaluación, con foco en el aprendizaje integral, la mejora continua y el desarrollo de capacidades.

En este sentido, explicó las indicaciones presentadas:

1) Apoyo para la mejora continua de las comunidades. Se elimina en el artículo 29 el límite de 4 años para el acompañamiento, porque se requiere más tiempo para que las escuelas sostengan trayectorias de mejora.

2) Armonización del cuerpo legal. Se eliminan los artículos 28, 30 y 31 referentes a acciones específicas para escuelas con desempeño insuficiente, previas al cierre de la Escuela. Si bien se establecían comunicaciones específicas, los artículos 18 y 20 de la misma ley garantizan la entrega de información a las familias sobre los resultados educativos y la ordenación.

Finalmente, señaló que espera que las únicas medidas especiales para las escuelas categorizadas como insuficientes sea más apoyo para la mejora continua, debiendo el Estado hacerse cargo de la calidad de la educación y no castigar a las comunidades educativas.

La diputada **Rojas** señaló que está de acuerdo con eliminar los artículos 28, 30, 31 y parte del 29, por cuanto facilita el proyecto y su objetivo. Preguntó si las indicaciones pueden ser votadas en conjunto.

El diputado **Malla** sostuvo que está de acuerdo con las indicaciones, pero en el artículo 29 de apoyo a establecimientos, quedaría muy escueto, por lo que considera razonable que se precise la forma en que se apoyará a los establecimientos.

La señora **González** explicó que el Ministerio está preparando un proyecto que modifica de forma integral el sistema de aseguramiento de la calidad, por lo que se modificarán las funciones de la Superintendencia de la Educación y de la Agencia de Calidad de la Educación. Por ello, en este proyecto se pretende eliminar las acciones que la Agencia realiza al dejar en categoría insuficiente al establecimiento, para tener coherencia con el proyecto que se presentará, y dejar claro que cuando el establecimiento está en esta categoría, la única acción válida es apoyarlo. Las funciones que desarrolla la Agencia se abordarán en el próximo proyecto, pero tomarán nota de lo propuesto por el diputado Malla y a fin de armonizarlo con el equipo legislativo, para que se incorpore en esa instancia.

A continuación, se procedió a la votación en particular del proyecto, sometiendo a votación conjunta las indicaciones presentadas por el Ejecutivo:

Artículo único

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1) Del **Ejecutivo** para agregar el siguiente numeral 1, nuevo, pasando el actual numeral 1 a ser el numeral 2, y así sucesivamente:

“1.- Reemplázase en el título del proyecto de ley, la palabra “nivel”, por la frase “la Categoría de Desempeño”.”.

2) Del **Ejecutivo** para reemplazar el numeral 1, que ha pasado a ser numeral 2, por el siguiente:

“2.- Elimínase el artículo 28.”.

3) Del **Ejecutivo** para agregar el siguiente numeral 3, nuevo, pasando el actual numeral 2, a ser numeral 4, y así sucesivamente:

“3.- Modifícase el artículo 29, en el siguiente sentido:

i. Elimínase en el inciso primero la siguiente frase: “En todo caso, sólo podrá brindarse por un plazo máximo de 4 años.”.

ii. Elimínase los incisos segundo y tercero.”.

4) Del **Ejecutivo** para reemplazar el actual numeral 2, que ha pasado a ser numeral 4, por el siguiente:

“4.- Elimínase el artículo 30.”.

5) Del **Ejecutivo** para reemplazar el actual numeral 3, que ha pasado a ser numeral 5, por el siguiente:

“5.- Elimínase el artículo 31.”.

Puestas en votación conjunta las indicaciones, resultaron **aprobadas** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Héctor Barría, Fernando Bórquez, Sara Concha, Eduardo Cornejo, Luis Malla, Helia Molina, Alejandra Placencia, Camila Rojas, Daniela Serrano y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Hugo Rey y Stephan Schubert (10-2-0).

El diputado **Rey** justificó su voto en contra señalando que a todos les duele ver establecimientos educacionales cerrar, pero en el ejercicio de su profesión de profesor conoció establecimientos educacionales extraordinarios y otros que entregaban educación de mala calidad. En este sentido, entregar oportunidades para que se sigan mal formando a niños y niñas, es una cuestión que no cree que se deba mantener. Debe importar más el bienestar de los estudiantes que mantener un colegio de mala calidad funcionando. Así, los establecimientos que no están a la altura y durante un tiempo no cumplen, deben cerrar. En este sentido, señaló, rechaza las indicaciones.

La diputada **Rojas** justificó su voto señalando que es importante que el Estado se haga cargo, por lo que comparte la iniciativa del gobierno. Si una comunidad educativa tiene malos resultados no solo es responsabilidad de dicha comunidad sino también del Estado, por lo que esta no debe ser castigada.

El diputado **Schubert** señaló que si se tuviera un buen sistema de aseguramiento de la calidad de la educación, sería positivo evitar, por todos los medios, el cierre de las escuelas. Sin embargo, considerando que la realidad dista de aquello, no cree que sea prudente impedir la sanción máxima, que es la clausura. Además, la indicación del gobierno no señala proporcionalidad, al establecer el apoyo del Estado, sin plazo específico, es un gasto fiscal desproporcionado, ineficiente, y que contraviene los artículos 2, 3 y 5, de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En este sentido, pensando en los niños, niñas y adolescentes que quedarán con mala educación, vota en contra.

El diputado **Barría** justificó su voto explicando que las escuelas no pueden sufrir el impacto de una mala gestión, y que hoy, cuando existen problemas en diversos territorios del país, donde hay poca matrícula, sería catastrófico cerrar los establecimientos.

El diputado **Santana** se refirió a la situación del establecimiento Las Brisas en la comuna de Copiapó, que ha sido víctima en los últimos meses de emanación de gases tóxicos. Es un caso puntual, no ocurre en forma reiterada en el país, pero situaciones como estas develan que cuando el Estado abandona la educación pública, los más perjudicados son los estudiantes, y la respuesta no puede ser el cierre de establecimientos, de lo contrario, la educación pública tendería permanentemente a su debilitamiento.

El subsecretario **Bosque** reafirmó la intención del Ministerio de Educación de avanzar en transformaciones importantes en el país, que son necesarias y urgentes para alcanzar un sistema educacional que permita posicionarse sobre un nuevo paradigma y una nueva forma de ver la educación chilena, y pasar de una visión de aseguramiento de la calidad hacia un sistema de acompañamiento y evaluación, que vaya dejando atrás las expresiones. Finalmente, agradeció a la Comisión la aprobación de las indicaciones.

V. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No hubo indicaciones declaradas inadmisibles.

VI. INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No hubo indicaciones rechazadas por la Comisión.

VII. MENCIÓN DE ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

De conformidad con lo establecido por el artículo 304, numeral 7°, del Reglamento de la Corporación, se deja constancia que la Comisión introdujo las siguientes enmiendas al artículo único del texto propuesto por el Senado:

- 1) Ha agregado un numeral 1, nuevo, para reemplazar en el título del proyecto de ley, la palabra “nivel”, por la frase “la Categoría de Desempeño”.
- 2) Ha reemplazado el numeral 1, para eliminar el artículo 28.
- 3) Ha agregado un numeral 3, nuevo, para modificar el artículo 29, eliminando en su inciso primero la frase: “En todo caso, sólo podrá brindarse por un plazo máximo de 4 años.”, y suprimiendo los incisos segundo y tercero.
- 4) Ha reemplazado el numeral 2, para eliminar el artículo 30.
- 5) Ha reemplazado el numeral 3, para eliminar el artículo 31.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

La Comisión aprobó el proyecto del Senado con enmiendas. Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, la Comisión recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EVITA EL CIERRE DE ESCUELAS POR HABER SIDO CATEGORIZADAS POR LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA CATEGORÍA DE DESEMPEÑO "INSUFICIENTE"

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización, en el siguiente sentido:

- 1) Elimínase el artículo 28.**
- 2) Modifícase el artículo 29, en el siguiente sentido:**
 - a) Suprímese en el inciso primero la siguiente frase: “En todo caso, sólo podrá brindarse por un plazo máximo de 4 años.”.**
 - b) Elimínanse los incisos segundo y tercero.”.**
- 3) Suprímense los artículos 30 y 31.”.**



Se designó diputado informante al señor HÉCTOR BARRÍA ANGULO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 13 de septiembre de 2022.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondiente a las sesiones de los días 30 de agosto y 13 de septiembre de 2022, con la asistencia de las diputadas Sara Concha, Helia Molina, Alejandra Placencia, Camila Rojas y Daniela Serrano, y de los diputados Héctor Barría, Fernando Bórquez, Eduardo Cornejo, Luis Malla, Hugo Rey, Juan Santana y Stephan Schubert.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de Comisiones